

## **PARAGUAY**

---

### **Ley Nº 3.774/2009**

Que declara patrimonio histórico nacional a los Cañoneros Paraguay y Humaitá

El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley y

Artículo 1º.- Declárase como Patrimonio Histórico Nacional a los Cañoneros Paraguay y Humaitá.

Artículo 2º.- La Armada Nacional, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura coordinará sus planes, programas y proyectos y preverán los rubros presupuestarios necesarios para proteger y restaurar los Cañoneros Paraguay y Humaitá.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres, Presidente, H. Cámara de Diputados  
Clemente Barrios, Secretario Parlamentario

Enrique González Quintana, Presidente, H. Cámara de Senadores  
Lino César Oviedo, Secretario Parlamentario

Asunción, 1 de julio de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República FERNANDO LUGO MÉNDEZ  
Luís Bareiro Spaini, Ministro de Defensa Nacional